

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“DECILE SÍ A LA FACTURA DIGITAL”

1. La promoción

La promoción denominada “DECILE SÍ A LA FACTURA DIGITAL” (en adelante, la “PROMOCIÓN”) es organizada por MetroGAS S.A., C.U.I.T. N° 30-65786367-6, con domicilio legal en la calle Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, C1267AAB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante, el “ORGANIZADOR” o “MetroGAS”).

2. Bases y condiciones

La PROMOCIÓN se rige por las presentes bases y condiciones (en adelante “BASES”), las que podrán ser consultadas en forma gratuita en metrogas.com.ar/promociones/

El mero hecho de participar en la presente PROMOCIÓN implica el conocimiento y la aceptación plena e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las presentes BASES, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR.

3. Vigencia temporal y territorial

La presente PROMOCIÓN es válida sin obligación de compra o contratación de servicio alguno, en el área de licencia de MetroGAS (C.A.B.A. y en la provincia de Buenos Aires exclusivamente en los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente), desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

4. Requisitos para ser PARTICIPANTE

Para poder participar de la PROMOCIÓN se requiere:

- a) Ser una persona humana mayor de 18 (dieciocho) años de edad;
- b) Ser cliente/usuario de MetroGAS S.A., exclusivamente de las categorías R y SGP Servicio Completo - usuarios Residenciales y Servicio General P (Servicio Completo).
- c) No poseer deudas en MetroGAS S.A.

4.1. Incompatibilidades para participar de la PROMOCIÓN

No podrán participar de la PROMOCIÓN: (i) el personal del ORGANIZADOR (cualquiera sea la modalidad de contratación), de las agencias publicitarias y/o de promoción, y/o de cualquier otro proveedor de productos o servicios contratados por el ORGANIZADOR e involucrados en la presente PROMOCIÓN; y (ii) los cónyuges y/o parientes de los mencionados en los puntos precedentes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

5. Mecanismo de participación de la PROMOCIÓN

Quien desee participar de la PROMOCIÓN y cumpla con los requisitos enunciados en el punto 4, podrá hacerlo de forma gratuita durante el plazo para participar de la PROMOCIÓN con una (1) chance de participación: (I) por medio de la adhesión al servicio de Factura Digital de MetroGAS a través del canal de atención por WhatsApp (11-3180-2222) utilizando alguna de las siguientes tres modalidades: (a) enviando la palabra clave “ARBOL”, (b) ingresando a la opción de adhesión en el menú principal o (c) respondiendo a alguno de los mensajes promocionales, donde deberá proporcionar los datos que se requieran, los que podrán incluir: nombre, apellido, número de D.N.I. y número de C.U.I.L. del titular o usuario del suministro; número de

cliente o usuario de MetroGAS; número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico; o (II) presentando en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, C.A.B.A. un dibujo del logotipo de MetroGAS en dos dimensiones sobre una hoja de papel tamaño A4 pudiendo utilizar lápices de colores, acuarelas, marcadores y otros elementos, y cualquier técnica de dibujo. Deberá entregar el dibujo de lunes a viernes de 10hs. a 16hs. en un sobre cerrado con la referencia "DECILE SI A LA FACTURA DIGITAL", e indicando nombre, apellido, fecha de nacimiento, número de D.N.I. y número de C.U.I.L. del titular o usuario del suministro; número de cliente o usuario de MetroGAS; número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Se aceptará la recepción de un (1) dibujo por titular o usuario del suministro. Por el mero hecho de participar de la PROMOCIÓN el PARTICIPANTE cede al ORGANIZADOR los derechos de propiedad intelectual que pudiera caberle, y el dibujo será propiedad del ORGANIZADOR, quien además tendrá derechos de reproducción y/o difusión del mismo.

El PARTICIPANTE se compromete a proporcionar datos personales veraces y correctos. En caso de que se verificase que el PARTICIPANTE proporcionó información falsa o incorrecta, el ORGANIZADOR podrá disponer, a su exclusivo criterio, la descalificación del PARTICIPANTE y/o la no adjudicación del premio.

Por el mero hecho de participar de la PROMOCIÓN, el PARTICIPANTE autoriza de forma gratuita al ORGANIZADOR a difundir su nombre completo y/o fotografías y/o video y/o voz por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR considere convenientes, sin límite temporal y/o territorial determinados, renunciando así a cualquier derecho remuneratorio que pudiera caberle.

6. Condiciones de elegibilidad

Mediante la utilización de un programa de computación y en presencia de un Escribano Público, en fecha 07/01/2026 se seleccionarán al azar a un (1) PARTICIPANTE que revestirá el carácter de "POTENCIAL GANADOR", y a un (1) PARTICIPANTE más que revestirá el carácter de "POTENCIAL GANADOR SUPLENTE".

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizada la selección el ORGANIZADOR contactará al POTENCIAL GANADOR vía correo electrónico y/o telefónica, a elección del ORGANIZADOR. Además de los requisitos enunciados en el punto 4, el POTENCIAL GANADOR deberá contestar correctamente cuatro (4) preguntas de cultura general dentro de las 72 horas hábiles de recibida la comunicación por parte del ORGANIZADOR. En caso de que el POTENCIAL GANADOR no cumpla con lo establecido precedentemente o no pueda ser contactado por el ORGANIZADOR por cualquier motivo que fuese o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes BASES, será descalificado y reemplazado por un (1) POTENCIAL GANADOR SUPLENTE, y si éste no contesta correctamente las cuatro (4) preguntas de cultura general dentro de las 72 horas hábiles de recibida la comunicación por parte del ORGANIZADOR, o no pudiese ser contactado por el ORGANIZADOR por cualquier motivo que fuese o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes BASES, el premio quedará en poder del ORGANIZADOR quien determinará el destino que le dará. El ORGANIZADOR podrá solicitar al POTENCIAL GANADOR copia de su D.N.I. para confirmar el cumplimiento de las condiciones indicadas en las presentes BASES. Una vez que el POTENCIAL GANADOR acredite ante el ORGANIZADOR el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad y asignación detalladas en estas BASES, será considerado "GANADOR". Se seleccionará un (1) GANADOR el cual será acreedor de un (1) Premio.

IMPORTANTE

El ORGANIZADOR nunca solicitará a los PARTICIPANTES y/o POTENCIALES GANADORES y/o GANADORES que informen datos bancarios (cuentas, claves y/o de tarjetas de crédito/débito).

7. Premio

El GANADOR será acreedor de un premio, el que consiste en 1 (una) Tarjeta Regalo provista por la firma Gift Card Argentina S.A. con 200.000 pesos acreditados, canjeables a elección del GANADOR por productos, servicios o experiencias que ofrecen los proveedores correspondientes al tipo de Tarjeta Regalo entregada. El catálogo de productos, servicios o experiencias disponibles se encuentra publicado en la página web <https://tienda.ohgiftcard.com.ar>. Ciertas categorías de productos, servicios o experiencias podrían encontrarse excluidas.

El premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes o premios. Si por cualquier circunstancia resultare imposible para el ORGANIZADOR la entrega del premio, el ORGANIZADOR podrá reemplazarlo por otro de calidad y valor similar. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares. La garantía de los productos y/o servicios es brindada por el prestador y/o quien corresponda. En caso de que por cualquier circunstancia el GANADOR no pudiese o no quisiese aceptar el premio, éste permanecerá en poder del ORGANIZADOR quien determinará el destino que le dará.

7.1 PROMOCIÓN ADICIONAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025: ARBOL

Adicionalmente, por cada 14 participantes adheridos al servicio de factura digital a través del canal de atención por WhatsApp (11-3180-2222), MetroGAS realizará la plantación de un árbol junto con la Fundación Impactar (<https://plantarse.org/>) en el bosque MetroGAS.

8. Probabilidades de adjudicación del premio

Las probabilidades de ganar el premio ofrecido en esta PROMOCIÓN están determinadas por el número de PARTICIPANTES. Así, a modo de ejemplo, si al momento de realizarse la PROMOCIÓN por el premio se hubieran ingresado 10.000 (diez mil) participaciones correctas, las probabilidades de ser seleccionado como POTENCIAL GANADOR será de 1/10.000 (0,0001%).

9. Entrega del premio

El ORGANIZADOR coordinará con el GANADOR la entrega del premio. Cualquier impuesto que grave el ofrecimiento y/o la entrega del premio, como así también los gastos en que deba incurrir el GANADOR para reclamar, retirar o utilizar el mismo, estarán a cargo del GANADOR.

10. Responsabilidad de los PARTICIPANTES

Serán excluidos de la PROMOCIÓN aquellos PARTICIPANTES que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la PROMOCIÓN que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la aquí detallada. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el PARTICIPANTE.

11. Responsabilidad del ORGANIZADOR

El ORGANIZADOR no será responsable y, por lo tanto, no asume responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudiera sufrir el PARTICIPANTE, el POTENCIAL GANADOR, el GANADOR o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de, o con relación a, la utilización del premio, en los términos y condiciones en los cuales hubieran sido ofrecidos y puestos a disposición.

El PARTICIPANTE libera al ORGANIZADOR y a sus compañías afiliadas, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda

o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el uso del premio.

Con la participación en esta PROMOCIÓN los PARTICIPANTES aceptan que en caso de resultar GANADORES liberan al ORGANIZADOR de toda responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el GANADOR y/o sus acompañantes y/o terceras personas, con motivo u ocasión de la utilización del premio.

El ORGANIZADOR no será responsable por cancelaciones, suspensiones, limitaciones, modificaciones de cualquier tipo o naturaleza que pudieran surgir, antes y/o durante el uso o goce del premio que se originen por cualquier razón, causa de fuerza mayor y/o circunstancias que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR.

El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto en el que pudieran incurrir los PARTICIPANTES, POTENCIALES GANADORES y/o GANADORES con motivo de su participación en la PROMOCIÓN.

12. Derechos del ORGANIZADOR

Cualquier cuestión no prevista en estas BASES será dirimida por el ORGANIZADOR a su exclusivo criterio siendo esta decisión inapelable. El ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar estas BASES, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los PARTICIPANTES y/o terceros.

13. Datos personales

Los datos personales brindados por los PARTICIPANTES en el formulario de registro para participar en la PROMOCIÓN, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de MetroGAS S.A., CUIT 30-65786367-6, con domicilio legal en la calle Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, C1267AAB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La provisión de los datos por parte de los PARTICIPANTES en la PROMOCIÓN es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la PROMOCIÓN.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales (conforme artículo 3 de la Resolución 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública).

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. El titular, además, tiene la facultad de ejercer el derecho de rectificación, actualización, supresión o confidencialidad de los mismos, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 25.326 y el Decreto Reglamentario 1558/2001.

Asimismo, se hace saber que el titular de los datos personales podrá ejercer los derechos mencionados mediante nota dirigida a MetroGAS S.A., con domicilio en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1.360, C.A.B.A.

La participación en la PROMOCIÓN implica el otorgamiento por parte del PARTICIPANTE del consentimiento previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 25.326.

14. Jurisdicción y competencia. Ley Aplicable

Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran derivarse de esta PROMOCIÓN se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La interpretación, validez y cumplimiento de estas BASES y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirán por las leyes de la República Argentina.